

	POLITICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		Código	
			GD-CC-010	
	Fecha creación	Fecha de Actualización	Versión	Página
(19-06-2019)	(20-05-2020)	2	1 de 1	

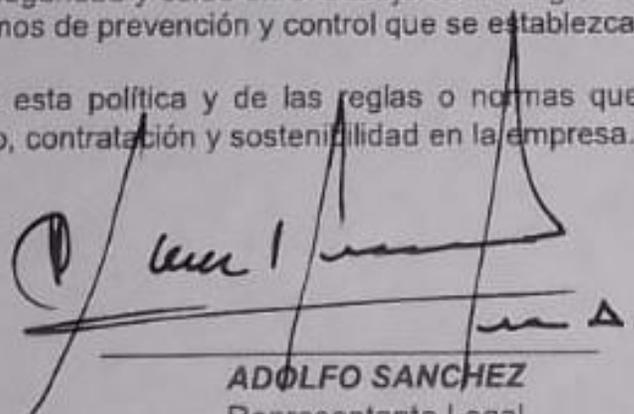
El INSTITUTO DE CAPACITACIÓN NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA LTDA. ha definido y establecido una política del consumo de no alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas (SPA), esto con el fin de promover, prevenir y fomentar el bienestar de los estudiantes, trabajadores, contratistas, visitantes y demás grupos de interés de la organización. Debido a que esto genera impactos negativos sobre la sociedad, el ambiente laboral y en las personas en su seguridad y condiciones de trabajo, por el factor de riesgo asociado.

Por lo tanto, con el ánimo en el mejoramiento del desempeño laboral y el fomento de los hábitos y estilos de vida saludable, teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 1075 de marzo 24 de 1992 y la resolución 4225 de mayo 29 de 1992, resolución 2646 de 2008 Se establece los siguientes parametros:

- Prohíbe presentarse al cumplimiento de sus actividades, funciones y/o tareas bajo el efecto de sustancias psicoactivas incluidas bebidas alcohólicas o energizantes u otras que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral.
- Prohíbe el consumo de tabaco, sustancias psicoactivas o bebidas alcohólicas, durante el desarrollo de actividades y/o funciones dentro de las instalaciones físicas del instituto y aun estando fuera de las instalaciones, pero en representación de este.
- Promueve actividades de sensibilización y de capacitación que buscan la creación de hábitos y estilos de vida saludables en relación al daño que causa el cigarrillo, bebidas alcohólicas y/o energizantes y sustancias psicoactivas que afectan la salud del individuo y su entorno.
- La posesión, distribución, venta, o la incitación al consumo de alcohol y/o cualquier tipo de fármaco que afecte el estado de conciencia, está totalmente prohibido.

El responsable de seguridad y salud en el trabajo se encargará de fomentar y difundir los diferentes mecanismos de prevención y control que se establezcan.

El cumplimiento de esta política y de las reglas o normas que se deriven de ella, es condición de empleo, contratación y sostenibilidad en la empresa.


ADOLFO SANCHEZ
 Representante Legal

Fecha De Elaboración: Día: 20 Mes: 05 Año: 2020.